



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

TUTELA 128202

Bogotá D.C., doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023).

1. De conformidad con el artículo 1º del Decreto 333 de 2021 y el reglamento interno de esta Corporación, se **ASUME EL CONOCIMIENTO** de la acción de tutela formulada por la Directora Jurídica de la U.G.P.P., en procura del amparo de sus derechos fundamentales, presuntamente vulnerados por la Sala de Descongestión No. 2 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

2. Igualmente, en aras de integrar debidamente el contradictorio, se **VINCULA** al presente trámite constitucional al Juzgado 7º Laboral del Circuito de Bogotá, a la Sala Laboral del Tribunal Superior de esta ciudad y a la señora *Olga Patricia Martínez Marroquín*, para que se pronuncien en punto de los hechos y pretensiones que son señalados en la petición de amparo.

3. **ADVIÉRTASE** a las autoridades judiciales accionadas que deberán aportar copia de las providencias emitidas e informar de las diligencias adelantadas al interior de la actuación a su cargo.

4. De cara a la *medida provisional* solicitada en el escrito de tutela, consistente en *suspender* la ejecución de la sentencia de casación del 29 de agosto de 2022, debe indicarse que la misma se **NIEGA**, en razón a que su concesión implicaría la emisión de

una decisión anticipada sobre el *fondo* de las pretensiones de la demanda, sin que se les hubiera habilitado a las partes la oportunidad de presentar sus descargos.

5. Acorde con los artículos 16 y 19 del Decreto 2591 de 1991, **NOTIFÍQUESE** a los sujetos pasivos mencionados para que, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, ejerzan el derecho de contradicción y se manifieste sobre la demanda, para cuyo efecto todas las respuestas que se deriven del presente trámite constitucional, **en las que se deberá indicar el número interno de la actuación (128202)**, deben ser remitidas exclusivamente a los siguientes correos electrónicos:

1. despenal002hq@cortesuprema.gov.co
2. despenaltutelas002ap@cortesuprema.gov.co.
3. notitutelapenal@cortesuprema.gov.co

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


HUGO QUINTERO BERNATE

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA

Secretaria